



RESOLUCIÓN EXENTA 5T Nº 11475 / 2021

MAT.: DZS_DEVOLUCIÓN PAS N° 29961036 POR OTORGAMIENTO DE LEY DE URGENCIA.

TEMUCO, 14/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta 2T/N° 856 del 2021, Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, Resolución N° 1820 del 2020 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a la solicitud ciudadana N° folio 1277343 ingresada a través de los canales de FONASA donde D. Mario Ulloa Apablaza solicita cobertura de las prestaciones otorgadas en Clínica Alemana de Valdivia el día 23-10-2021.
- 2.- Que personal del Depto. De Contraloría DZS revisa los antecedentes y verifica la emisión del Programas de Salud N° 29961036 emitido por Clínica Alemana de Valdivia el día 18 de noviembre del 2021 hacia el beneficiario por la hospitalización del día 23-10-2021, cuyo monto total asciende a \$ 98.170.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **Reintégrese** el valor total del PAS N° 29961036 emitido el 18 de noviembre año 2021 por Clínica Alemana de Valdivia RUT: 76555870-0 al Fondo Nacional de Salud por un monto de \$ 98.170. Dicho monto deberá ser devuelto a la cuenta corriente del Banco Scotiabank del FONASA N° 990000792 RUT: 61.603.000-0. Una vez realizada la devolución, enviar comprobante a <u>pvega@fonasa.cl</u> con copia arodriguezm@fonasa.cl y <u>ncortes@fonasa.cl</u>.
- 2.- **Solicítese** al Fondo Nacional de Salud, a través de su Departamento de Administración y Finanzas DZS, restituir a la esposa del asegurado D. Florentina Alvarado Sepúlveda RUT: 9970940-5 el valor del copago cuyo monto es \$64.620. Todos los cobros que se hayan realizado de manera particular por parte del beneficiario, la institución tiene que realizar su devolución directamente al beneficiario.
- 3.- **Notifíquese** esta resolución al prestador, la que se efectuará vía correo electrónico al e-mail inscrito en su convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio 3610 de 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que señala "medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19", la que se considerará notificada desde su despacho.

"Por orden del Director"

JAVIER CASTRO PEDRERO DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE SALUD

JCP / JBG / ncj

DISTRIBUCIÓN:

D. RODRIGO INFANTE COTRONEO RINFANTE@ALEMANATEMUCO.CL D. FLORENTINA ALVARADO SEPULVEDA NIEVIZA@HOTMAIL.COM DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZS DEPTO. SERVICIO AL USUARIO DZS DEPTO. CONTRALORÍA DZS

OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

k5fxGgmH

Código de Verificación